



ASUNTO: Aprobación de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Valladolid y Fundaciones Municipales derivada de cambios en el Ámbito Organizativo de la Alcaldía.

Órgano decisorio: Junta de Gobierno
Quórum: Mayoría simple.
Expte. SEAR-3/2003 (p.s. 121, PER-560/2023)

El/la funcionario/a que suscribe, en relación con el expediente referido, propone que sea adoptado acuerdo del siguiente tenor literal:

“Visto el expediente SEAR-3/2003 (pieza separada nº 121, PER-560/2023, relativo a la modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Valladolid y de las Fundaciones Municipales en el ámbito organizativo de la Alcaldía y, atendido lo siguiente:

PRIMERO.- El artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, establece que *“Es personal eventual el que, en virtud de nombramiento y con carácter no permanente, solo realiza funciones expresamente calificadas como de confianza y asesoramiento especial, siendo retribuido con cargo a los créditos presupuestarios consignados para este fin.”*

A su vez, el art. 176.1, del Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, establece que *“El personal eventual se rige por lo establecido en el artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril”,* señalando en su punto 2 que *“Los puestos de trabajo reservados a este tipo de personal deberán figurar en la plantilla de personal de la Corporación”.*

SEGUNDO.- En relación con lo dispuesto, en el art. 104, el art. 127.1.h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local establece que corresponde a la Junta de Gobierno Local *“aprobar... el número y régimen del personal eventual”,* así como *“las retribuciones del personal de acuerdo con el presupuesto aprobado por el Pleno”.*

TERCERO.- El art. 104.bis de la citada ley 7/1985 establece en su apartado f) que *“los Ayuntamientos de Municipios con población superior a 75.000 y no superior a 500.000 habitantes podrán incluir en sus plantillas puestos de trabajo de personal eventual por un número que no podrá exceder el número de concejales de la Corporación Local”,* por lo que, en consecuencia, estando compuesta la actual Corporación por 27 concejales, el número máximo de puestos de personal eventual que puede incorporarse a la plantilla es de 27.

CUARTO.- En desarrollo de lo previsto en los preceptos transcrito, por Acuerdo de la Junta de Gobierno, de fecha 28 de junio de 2023, se determinó el número y régimen de personal eventual al servicio del Ayuntamiento de Valladolid.

QUINTO.- Con fecha 28 de junio de 2023, por el Gabinete de Alcaldía se formula propuesta de modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Valladolid, solicitando respecto al personal Eventual, por un lado la **supresión** de un puesto de **Técnico/a Auxiliar de Fotografía**, con código de RPT 01.01.43 y simultáneamente la **creación** de un nuevo puesto con el código 01.01.50 **Conductor/a del Alcalde**.

Por otro lado, se solicita la modificación de las funciones de los puestos de trabajo de **Director/a de la Oficina de Comunicación**, código RPT 01.01.05 y del puesto de **Responsable de Prensa** código de RPT 01.01.44 simultáneamente se solicita, como consecuencia de ello, una modificación de las retribuciones.

SEXTO.- Consta informe técnico, que figura en el expediente citado, documento núm. 2 del expediente SEAR-3/2003 (pieza separada nº 121 PER-560/2023).

SÉPTIMO.- Consta informe favorable a la modificación propuesta, emitido por la Asesoría Jurídica General con fecha 30 de junio de 2023, documento núm. 4 del expediente SEAR-3/2003 (pieza separada nº 121 PER-560/2023).

OCTAVO.- Consta informe favorable a la modificación propuesta, emitido por la Intervención General con fecha 7 de julio de 2023, documento núm. 5 del expediente SEAR-3/2003 (pieza separada nº 121, PER-560/2023).

NOVENO.- Consta informe de organización, emitido por la Secretaría Ejecutiva del Área de Hacienda, Personal y Modernización Administrativa, con fecha 5 de julio de 2023, documento núm. 7 del expediente SEAR-3/2003 (pieza separada nº 121, PER-560/2023).



DÉCIMO.- En este procedimiento se ha dado cumplimiento al trámite de negociación con la representación de los Empleados Públicos, en reunión de la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Valladolid celebrada el día 6 de julio de 2023.

Es competente para dictar esta Resolución la Junta de Gobierno (Acuerdo de fecha 19 de junio de 2019), y de conformidad con lo establecido en el art 127.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

SE ACUERDA:

1º.- Incorporar en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Valladolid y de las Fundaciones Municipales los puestos de trabajo que a continuación se indican:

ÁMBITO: ALCALDIA
UNIDAD ORGANIZATIVA: ALCALDÍA

01.01.50 Conductor del Alcalde (Dotación 1).

2º.- Suprimir en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Valladolid y de las Fundaciones Municipales los puestos de trabajo que a continuación se indican:

ÁMBITO: ALCALDÍA
UNIDAD ORGANIZATIVA: ALCALDÍA

01.01.43 Técnico Auxiliar de Fotografía (Dotación 1).

3º. Modificar en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Valladolid y de las Fundaciones Municipales dentro de la unidad organizativa y del ámbito que a continuación se indican, las fichas correspondientes a los puestos de trabajo que también se señalan:

ÁMBITO: ALCALDÍA
UNIDAD ORGANIZATIVA: ALCALDÍA

01.01.05 Director/a de la Oficina de Comunicación.

01.01.44 Responsable de Prensa

4º.- Disponer la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia."